

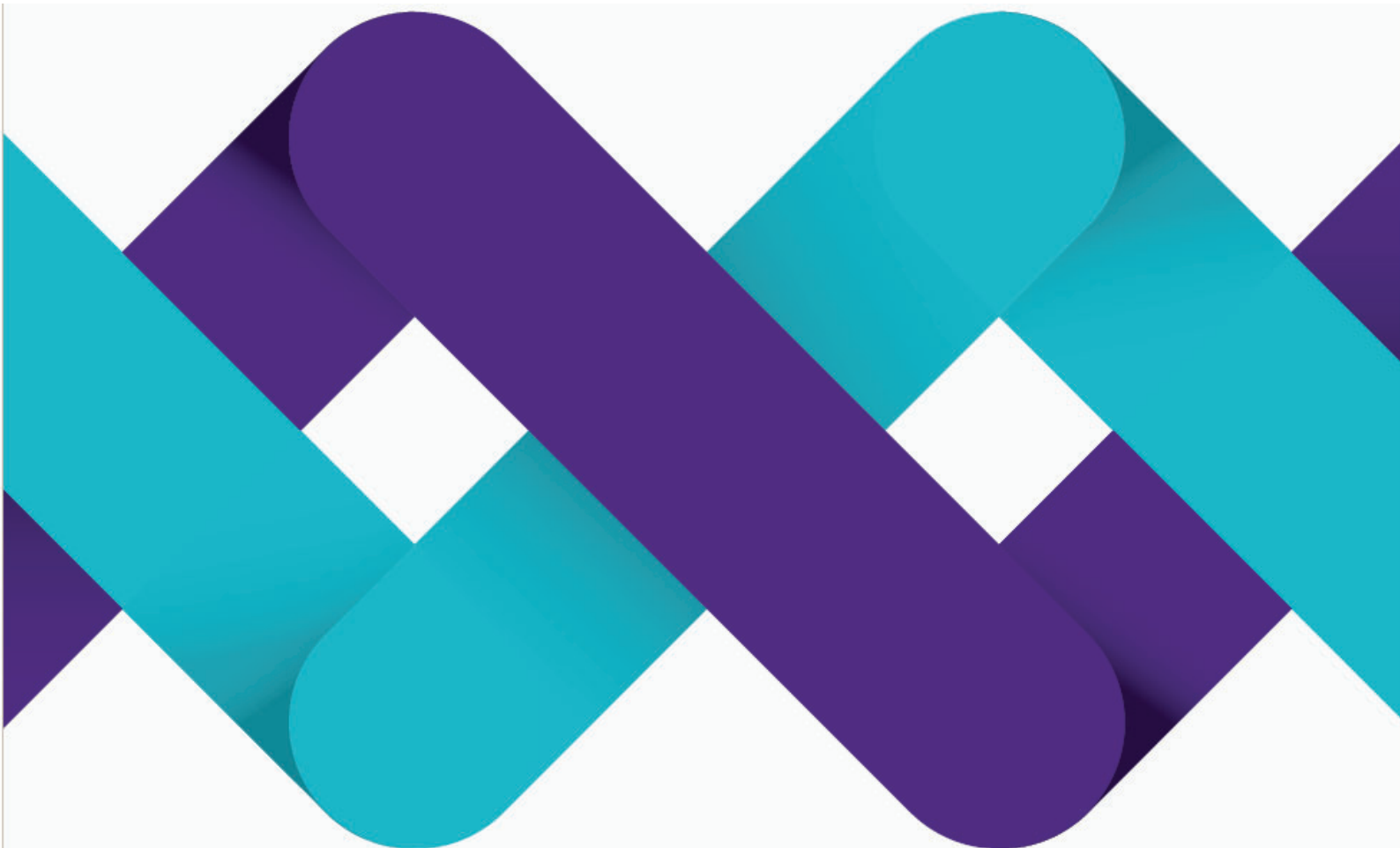


Estados Financieros Individuales al 31 de diciembre de 2025 junto con el informe del Revisor Fiscal

Stonex Global Payments Colombia S.A.
Sociedad especializada en depósitos y pago
electrónicos Stonex Colombia S.A. SEDPE

StoneX[®]

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2024)



Contenido

Informe del Revisor Fiscal	3
Informe Independiente del Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio	7
Estado de Situación Financiera	13
Estado de Resultados	14
Estado de Cambios en el Patrimonio	15
Estado de Flujos de Efectivo (Método indirecto)	16
Políticas contables y notas explicativas a los Estados Financieros Individuales	17

Informe del Revisor Fiscal

Servicios de Auditoría y
Consultoría de Negocios
S.A.S.

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

A la Asamblea General de Accionistas de STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. - SEDPE

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos individuales, de la **STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE** (en adelante la “Compañía”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, estados de resultados, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros individuales, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales, mencionados en el párrafo anterior, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de **STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE** al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia Grupo 1- NIIF Plenas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de mi informe titulada Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros individuales.

Soy independiente de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad, emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA), junto con los requerimientos éticos que son relevantes para la auditoría de los estados financieros, y he cumplido con las demás responsabilidades, de acuerdo con el Código IESBA antes mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión que expresé anteriormente.

Responsabilidades de la Dirección y los responsables del gobierno corporativo en relación con los estados financieros individuales

La Dirección de la Compañía es responsable de:

- a. La preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos *individuales*, adjuntos y sus notas explicativas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia Grupo 1 - NIIF Plenas.
- b. La valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, haciendo las revelaciones apropiadas y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista; y
- c. Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante, para la preparación y presentación de estados financieros individuales, para que estén libres de errores incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, así como, de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.
- d. La supervisión del proceso de información financiera;

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros individuales

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros *individuales*, en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión.

El concepto de seguridad razonable representa un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría, realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

- a. Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos de modo que logren una presentación razonable.
- b. Comunicué a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos identificados.
- c. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- d. Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error; diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- e. Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- f. Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si hubiere concluido que existe una incertidumbre material, hubiera requerido llamar la atención en mi informe sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros individuales, o, si dichas revelaciones eran adecuadas o no, para expresar mi correspondiente opinión. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- g. Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos de modo que logren una presentación razonable.
- h. Comunicué a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos identificados.

Otros asuntos

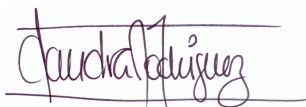
Los estados financieros individuales al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 se presentan exclusivamente para fines comparativos, los cuales fueron auditados por otro Revisor Fiscal, en cuyo informe de fecha 24 de febrero, expresó una opinión favorable.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en Colombia, en calidad de Revisor Fiscal, informo que:

- a. La Compañía llevó la contabilidad de las operaciones conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- b. Las cifras presentadas en los estados financieros han sido tomadas fielmente de los libros oficiales.

- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevaron y se conservaron debidamente.
- d. Existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros que están en su poder.
- e. El informe de gestión que la Dirección presenta a consideración del máximo órgano social guarda la debida concordancia con los estados financieros *individuales*, y sus notas explicativas.
- f. Se han liquidado y pagado oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- g. La Compañía ha venido dando cumplimiento de las normas e instructivos sobre los sistemas de administración de riesgos aplicables a la Sociedad: Sistema de Administración de Riesgo de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) y Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC.
- h. No tengo evidencia de restricciones impuestas por la Administración de la Compañía a la libre circulación de las facturas de sus vendedores o proveedores de bienes y servicios.
- i. Adicionalmente, para dar cumplimiento a los otros requerimientos legales y reglamentarios vigentes en Colombia, y en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal establecidas en el artículo 209 del Código de Comercio, he emitido por separado un informe que contiene mi conclusión sobre la adecuación y funcionamiento del sistema de control interno de la Compañía, así como sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del máximo órgano social. Dicho informe ha sido elaborado como un encargo de aseguramiento distinto, en cumplimiento de la normativa colombiana aplicable y con referencia a los principios de la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 (Revisada), aceptada en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, y se presenta como un documento independiente que debe ser leído y considerado separadamente del presente informe sobre los estados financieros.



SANDRA YANETH VARGAS RODRÍGUEZ
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional N° 93.297-T
Designada por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

30 de enero de 2026
Bogotá, D.C., Colombia

Informe Independiente del Revisor Fiscal sobre el Cumplimiento de los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio

Servicios de Auditoría y
Consultoría de Negocios
S.A.S.

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

A la Asamblea General de Accionistas de STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE

Descripción del asunto principal

En cumplimiento de mis funciones legales como Revisor Fiscal, y de conformidad con los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, he realizado los procedimientos descritos en este informe, con el fin de evaluar si los actos de los administradores de **STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE** se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas; así mismo, informar si existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros que estén bajo su responsabilidad, por el período terminado el 31 de diciembre de 2025.

Los referentes tenidos en cuenta para la evaluación incluyen: a) Los estatutos sociales y actas de Asamblea de Accionistas. b) Los componentes del sistema de control interno identificados durante mi revisión, tales como: entorno de control, valoración de riesgos, sistemas de información, actividades de control, monitoreo y controles generales de TI, de acuerdo con las prácticas y lineamientos vigentes.

Los criterios considerados para evaluar este asunto se basan en el marco COSO de control interno, en la normativa legal y regulatoria aplicable, y en lo previsto en los estatutos sociales y actas de la Asamblea de Accionistas y los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales estaban basados en el marco COSO se utilizó únicamente como referente técnico, sin obligatoriedad normativa. Se aclara que el Revisor Fiscal no garantiza la efectividad del control interno, sino que emite observaciones y recomendaciones basadas en su revisión profesional.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y/o máximo órgano por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Programa de Transparencia y Ética Empresarial, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de los terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes de la Asamblea de Accionistas, y si son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros en su poder, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio.

Efectué mi trabajo de conformidad con la Norma Internacional de encargos de aseguramiento ISAE 3000 (revisada), adoptada en Colombia. Dicha norma exige que el trabajo sea planificado y ejecutado con el fin de obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los criterios aplicables.

Así mismo he cumplido con los requerimientos de independencia y con los principios éticos establecidos en el Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional

Procedimientos realizados

Los procedimientos realizados se ejecutaron con base en mi juicio profesional y comprendieron, entre otros:

- a. Lectura y revisión de actas de Asamblea de Accionistas entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 para verificar que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con los estatutos.
- b. Indagaciones con la Administración sobre modificaciones estatutarias o decisiones relevantes del período entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y verificación de su adecuada implementación, mediante la inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones.
- c. Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de la entidad, establecidos por la Compañía en cada uno de los elementos del control interno, la evaluación de riesgos, los sistemas de información y los controles generales de TI.

- d. Entendimiento y evaluación del diseño, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles relevantes asociados a los procesos significativos que afectan materialmente la información financiera de la Compañía.
- e. Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos la Sociedad y las modificaciones si las hubiera durante el periodo cubierto y validación de su implementación.
- f. Pruebas selectivas sobre controles y procedimientos asociados a ciclos operativos y cuentas significativas.
- g. Seguimiento a medidas correctivas adoptadas por **STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE** respecto de deficiencias identificadas en períodos anteriores.
- h. Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno , que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados (Sistema de Administración de Riesgo de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) y Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT) y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder , de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- i. Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre los sistemas de administración de riesgos aplicables a la Sociedad: Sistema de Administración de Riesgo de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) y Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, incluida la posibilidad de colusión o de un sobrepaso de controles por parte de la Administración, pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que podrían no ser detectados. El resultado de los procedimientos previamente descritos por el período objeto del presente informe no es relevante para los futuros períodos debido al riesgo de que el control interno se vuelva inadecuado por cambios en condiciones, o que el grado de cumplimiento con políticas y procedimientos pueda deteriorarse. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

Todo sistema de control interno tiene limitaciones inherentes que afectan su efectividad. Dichas limitaciones incluyen errores humanos, deficiencias en la segregación de funciones, decisiones inadecuadas de la Administración, colusión, fraude, omisiones o fallas en la aplicación de controles. Adicionalmente, la efectividad del sistema de control interno puede variar en el tiempo debido a cambios en las condiciones operativas, tecnológicas, regulatorias o en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Es posible que los resultados de mis procedimientos de revisión puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas realizadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados por cambios en las condiciones o el deterioro en el grado de cumplimiento de las políticas y/o procedimientos establecidos.

Conclusión

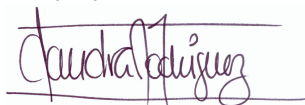
Con base en los procedimientos aplicados y la evidencia obtenida, y sujeto a las limitaciones inherentes al sistema de control interno descritas anteriormente, en mi condición de Revisor Fiscal concluyo que, para el período terminado el 31 de diciembre de 2025:

- a. Los actos de los Administradores de **STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE** se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- b. Existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros que están en su poder, en todos los aspectos relevantes.

Otros

Mis recomendaciones sobre oportunidades de mejora en el control interno han sido comunicadas a la administración mediante cartas separadas. Adicionalmente a los procedimientos detallados en el presente informe, he auditado, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia los estados financieros de **STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE** al 31 de diciembre de 2025 elaborados bajo las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas den Colombia, sobre los cuales emití una opinión sin salvedades el 30 de enero de 2025.

Este informe se emite con destinado a la Asamblea de Accionistas, en cumplimiento de los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito, ni distribuido a terceros.



SANDRA YANETH VARGAS RODRÍGUEZ
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional N° 93.297-T
Designada por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

30 de enero de 2026
Bogotá, D.C., Colombia

Certificación de Estados Financieros

Freddy Patiño Morales, en calidad de Representante Legal y **Erika Marcela Acosta Sánchez**, en calidad de Contador de **STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE**, declaramos que los estados financieros: Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, junto con sus notas explicativas, por los años terminados en esas fechas, se elaboraron con base en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera (Grupo 1- NIIF Plenas), asegurando que presentan, razonablemente, la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Resultado Integral, los Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo, por los años terminados en esas fechas.

También confirmamos que:

- a. Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de **STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE**
- b. No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la dirección que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- c. Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los períodos terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros enunciados o en sus notas explicativas, incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

- f. La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social integral es correcta, de acuerdo con las disposiciones legales, y **STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SEDPE**, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema mencionado.

Cordialmente,

PATIÑO
MORALES
FREDDY

Digitally signed by
PATIÑO MORALES
FREDDY
Date: 2026.02.10
11:27:42 -05'00'

Freddy Patiño Morales
Representante Legal

ACOSTA SANCHEZ
ERIK MARCELA

Digitally signed by ACOSTA
SANCHEZ ERIKA MARCELA
Date: 2026.02.10 11:37:47
-05'00'

Erika Marcela Acosta Sánchez
Contador T.P 214.900-T

Bogotá D.C.
30 de enero de 2026

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2025

Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2024

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2025</u>	<u>2024</u>
Activo			
Activo corriente			
Efectivo	7	2.913.690	246.944
Otras inversiones	8	16.578.100	16.026.694
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	9	181.205	44.625
Activo por impuestos corrientes	10	339	257.026
Activos Intangibles, neto	11	201.293	199.119
Total, activo corriente		19.874.627	16.774.408
Activo no corriente			
Equipo, neto	12	102.204	156.658
Activo por derecho de uso	18	535.506	47.832
Activo por impuesto diferido, neto	16	2.096.661	1.552.079
Total, activo no corriente		2.734.371	1.756.569
Total, activo		22.608.998	18.530.977
Pasivo			
Pasivo corriente			
Obligaciones financieras	13	0	14.634
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	14	282.851	0
Pasivo por impuestos corrientes	15	775.962	122.881
Beneficios a empleados	17	273.909	178.968
Pasivo por arrendamiento	18	586.733	138.670
Anticipo para futuras capitalizaciones	19	0	1.405.436
Total, pasivo corriente		1.919.455	1.860.589
Total, pasivo		1.919.455	1.860.589
Patrimonio de los Accionistas			
Capital suscrito y pagado		23.309.000	21.904.000
Prima en colocación de acciones		2.999	2.563
Resultados acumulados		(5.236.175)	(3.830.151)
Utilidad / Pérdida del periodo		2.613.719	(1.406.024)
Total, patrimonio	20	20.689.543	16.670.388
Total, pasivo y patrimonio		22.608.998	18.530.977

PATIÑO
MORALES
FREDDY

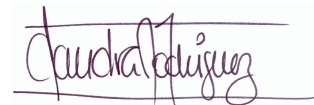
Digitally signed
by PATIÑO
MORALES
FREDDY
Date: 2026.02.10
11:29:09 -05'00'

Freddy Patiño Morales
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

ACOSTA
SANCHEZ ERIKA
MARCELA

Digitally signed by
ACOSTA SANCHEZ ERIKA
MARCELA
Date: 2026.02.10 11:38:52
-05'00'

Erika Marcela Acosta Sanchez
Contador T.P. 214.900-T
(Ver certificación adjunta)



Sandra Yaneth Vargas Rodríguez
Revisor Fiscal T P No. 93.297-T
Designada por Servicios de
Auditoría y Consultoría de Negocios
S.A.S.
(Ver Informe adjunto)

Estado de Resultados

Por el período comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2025

Con cifras comparativas con el período comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2025</u>	<u>2024</u>
Ingresos Operacionales	21	7.382.211	1.580.830
Ganancia bruta		7.382.211	1.580.830
Otros ingresos	22	2.564.327	1.706.765
Gastos por beneficios a empleados	23	(4.679.281)	(3.214.925)
Gastos de administración	24	(1.078.684)	(1.740.698)
Gastos por amortización	25	(387.157)	(584.438)
Gastos por depreciación	26	(215.831)	(292.667)
Otros gastos	27	(25.403)	(14.198)
Resultado de actividades de la operación		3.560.182	(2.559.331)
(Costos) ingresos financieros	28	(328.854)	(398.772)
Resultado antes de impuestos		3.231.328	(2.958.103)
Impuesto a las ganancias	15	(1.162.191)	0
Impuesto diferido	16	544.582	1.552.079
Resultado total		2.613.719	(1.406.024)

PATIÑO
MORALES
FREDDY

Digitally signed by
PATIÑO MORALES
FREDDY
Date: 2026.02.10
11:29:36 -05'00'

Freddy Patiño Morales
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

ACOSTA
SANCHEZ ERIKA
MARCELA

Digitally signed by
ACOSTA SANCHEZ
ERIKA MARCELA
Date: 2026.02.10
11:39:12 -05'00'

Erika Marcela Acosta Sanchez
Contador T.P. 214.900-T
(Ver certificación adjunta)

Sandra Yaneth Vargas Rodríguez
Revisor Fiscal T P No. 93.297-T
Designada por Servicios de
Auditoría y Consultoría de Negocios
S.A.S.
(Ver Informe adjunto)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el período comprendido entre el 1°. de enero y el 31 de diciembre de 2025

Con cifras comparativas con el período comprendido entre el 1°. de enero y el 31 de diciembre de 2024

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Resultados acumulados	Resultado del período	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	14.634.000	0	(2.280.786)	(1.549.365)	10.803.849
Traslado de resultados	0	0	(1.549.365)	1.549.365	0
Emisión de acciones propias	7.270.000	0	0	0	7.270.000
Para futuras capitalizaciones	0	2.563	0	0	2.563
Pérdida del período	0	0	0	(1.406.024)	(1.406.024)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	21.904.000	2.563	(3.830.151)	(1.406.024)	16.670.388
Traslado de resultados	0	0	(1.406.024)	1.406.024	0
Emisión de acciones propias	1.405.000	0	0	0	1.405.000
Para futuras capitalizaciones	0	436	0	0	436
Pérdida del período	0	0	0	2.613.719	2.613.719
Saldo al 31 de diciembre de 2025	23.309.000	2.999	(5.236.175)	2.613.719	20.689.543

PATIÑO
MORALES
FREDDY

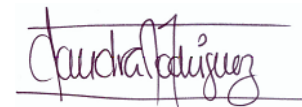
Digitally signed by
PATIÑO MORALES
FREDDY
Date: 2026.02.10
11:29:54 -05'00'

Freddy Patiño Morales
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

ACOSTA SANCHEZ
ERIKA MARCELA

Digitally signed by ACOSTA
SANCHEZ ERIKA MARCELA
Date: 2026.02.10 11:39:30
-05'00'

Erika Marcela Acosta Sanchez
Contador T.P. 214.900-T
(Ver certificación adjunta)



Sandra Yaneth Vargas Rodríguez
Revisor Fiscal T P No. 93.297-T
Designada por Servicios de Auditoría y Consultoría
de Negocios S.A.S.
(Ver Informe adjunto)

Estado de Flujos de Efectivo (Método indirecto)

Por el período comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2025

Con cifras comparativas con el período comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Al 31 de diciembre de 2025	2024
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Resultado total integral del año	2.613.719	(1.406.024)
Ajustes para conciliar el resultado con el efectivo neto usado en las actividades de operación:		
Impuesto diferido	(544.582)	(1.552.079)
Depreciación equipo	31.395	44.696
Retiro de equipo	28.057	6.878
Depreciación derecho de uso	164.180	241.093
Amortizaciones	387.157	584.438
Intereses causados Certificado de Depósito a Término	0	(1.706.765)
Intereses causados FIC	0	0
Intereses causados por arrendamiento financiero	56.244	34.628
Intereses causados obligaciones financieras	0	205
Diferencia en cambio no realizada, neta	87.698	880.437
	2.823.868	(2.872.493)
Cambios en activos y pasivos		
Otras cuentas por cobrar	(136.580)	0
Activos intangibles	(389.331)	(423.300)
Activos no financieros	(651.854)	0
Activos por impuestos corrientes	256.687	(55.883)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	935.932	37.130
Beneficios a empleados	94.941	85.073
Intereses pagados Certificado de Depósito a Término	0	2.104.516
Intereses pagados arrendamiento financiero	0	(15.895)
Intereses pagados obligaciones financieras	0	(205)
Efectivo neto usado en las actividades de operación	2.933.663	(1.141.057)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Otras Inversiones	(551.406)	15.666
Adquisición de equipo	(4.998)	(79.835)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(556.404)	(64.169)
Flujos de efectivo por las actividades de financiación:		
Incremento de capital	0	7.272.563
Anticipo para futuras capitalizaciones	0	1.405.436
Obligaciones financieras	(14.634)	3.635
Préstamo compañías vinculadas	0	(7.107.335)
Pago a Capital Arrendamiento Financiero	391.819	(179.673)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	377.185	1.394.626
Efectivo al comienzo del periodo	246.944	64.498
Aumento (disminución) neto en efectivo	2.754.444	189.401
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo mantenido	(87.698)	(6.955)
Efectivo al final del periodo	2.913.690	246.944

PATÍÑO
MORALES
FREDDY


Digitally signed by
PATÍÑO MORALES
FREDDY
Date: 2026.02.10
11:30:14 -05'00'

Freddy Patiño Morales
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

ACOSTA SANCHEZ
ERIKA MARCELA

Digitally signed by ACOSTA
SANCHEZ ERIKA MARCELA
Date: 2026.02.10 11:39:49
-05'00'

Erika Marcela Acosta Sanchez
Contador T.P. 214.900-T
(Ver certificación adjunta)



Sandra Yaneth Vargas Rodríguez
Revisor Fiscal T P No. 93.297-T
Designada por Servicios de
Auditoría y Consultoría de Negocios
S.A.S.
(Ver Informe adjunto)

Políticas contables y notas explicativas a los Estados Financieros Individuales

Al 31 de diciembre de 2025

Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2024

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Nota 1. Naturaleza de las Operaciones

La SEDPE STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN DEPOSITOS Y PAGO ELECTRONICOS STONEX COLOMBIA S.A. SEDPE, (en adelante “La SEDPE”) se constituyó el 18 de febrero de 2022, mediante Escritura Pública 0232 de la Notaría 65 de Bogotá, inscrita en Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 bajo el número 02795017 del libro IX. Mediante la Resolución 1595 del 29 de diciembre de 2021 fue autorizada la constitución y mediante la Resolución No 1618 del 6 de octubre de 2023 fue autorizado el funcionamiento, ambas resoluciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La SEDPE se encuentra bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La SEDPE es una entidad privada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la dirección Carrera 9 No. 115 - 06/30 Oficina 902 Edificio Tierra Firme, con vigencia legal hasta el 31 de diciembre de 2100 de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Hasta la fecha, La SEDPE no ha celebrado contratos de corresponsalía ni hace parte de sus objetivos de negocio.

El objeto social consiste en el desarrollo de la totalidad o parte de las operaciones, negocios, actos y servicios autorizados a una Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos -SEDPE-, con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las Leyes de la República de Colombia, en especial por lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1735 de 2014, y por el Banco de la República en lo que atañe a la condición de intermediario del mercado cambiario, o en aquellas otras disposiciones especiales o normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen. La SEDPE comenzó a operar desde el día 16 abril de 2024.

Al 31 de diciembre de 2025, contaba con diecisiete (17) colaboradores con contratación directa, mediante contrato a término indefinido y al 31 de diciembre de 2024 contaba con quince (15) colaboradores con contratación directa, mediante contrato a término indefinido.

En cumplimiento del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y lo definido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, La SEDPE cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SGSST), el cual tiene un cumplimiento del 92,5% al cierre de año con una calificación de aceptable, que es la máxima de acuerdo con la norma.

Negocio en marcha

Al preparar los estados financieros la gerencia ha evaluado la capacidad que tiene La SEDPE. para continuar en funcionamiento, considerando toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho período, concluyendo que La SEDPE tendrá continuidad en su operación y no tendrá cambios significativos en las cifras de los estados financieros, las cuales han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios 854 de agosto y 1378 de octubre de 2021, la Administración ha efectuado el análisis de estos estados financieros, de la información financiera y de las proyecciones de la Compañía, concluyendo que no se tiene evidencia de la existencia de deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia que pudiesen afectar el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio.

Nota 2. Bases de Preparación y presentación de los estados financieros:

2.1. Declaración de cumplimiento de las NIIF

Los estados financieros individuales de La SEDPE. correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera adoptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los Decretos 2496 de 2015, Decreto 2131 de 2016, Decreto 2170 de 2017, Decreto 2483 de 2018, Decreto 2270 de 2019, Decreto 1432 de noviembre 2020, el Decreto 938 de 2021, el Decreto 1611 del 5 de agosto de 2022 y el Decreto No. 1271 del 15 de octubre de 2024. Los estados financieros se han elaborado bajo el supuesto de que La SEDPE opera sobre una base de negocio en marcha.

Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB en el año 2022.

Un detalle de las políticas contables está incluido en la nota 3 a estos estados financieros.

Adicionalmente, La SEDPE en cumplimiento de las Leyes, Decretos y otras normas vigentes en Colombia, aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en el Título 4 “Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015”:

La NIIF 9 respecto de la clasificación y la medición de las inversiones; para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Las inversiones son clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento. Las instrucciones sobre este tratamiento están establecidas en el Capítulo I - 1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.2. Bases de medición:

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de la siguiente partida incluida en el estado de situación financiera:

Los instrumentos financieros e inversiones a costo amortizado.

2.3. Bases de preparación:

La SEDPE tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año con corte al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en miles de pesos colombianos por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos, y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

Los estados financieros comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo método indirecto al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo.

2.4. Moneda funcional y de presentación:

Las partidas incluidas en los estados financieros de La SEDPE se expresan en la moneda del entorno económico principal donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de La SEDPE y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

2.5. Transacciones en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera de las Compañías individuales se convierten a la tarifa de cuando ocurrieron. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten a los tipos de cambio vigentes en la fecha del balance. Las diferencias se llevan a la cuenta de ganancias y pérdidas. Los resultados de las operaciones en el extranjero se convierten a los tipos de cambio promedio durante el año. Todas las demás diferencias se registran en la cuenta de ganancias y pérdidas.

La tasa representativa de mercado (TRM) al cierre del 31 de diciembre de 2025 y 2024 fue de \$3.757,08 y \$4.409,15 respectivamente, por cada US\$ dólar (cifras expresadas en pesos).

2.6. Uso de juicios y estimaciones:

La preparación de los estados financieros de la SEDPE requiere juicios, estimaciones y asunciones por parte de la Gerencia que afecta la aplicación de las políticas contables y el valor en libros de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones; y las estimaciones y suposiciones se revisan continuamente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen prospectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no se presentan juicios y estimaciones significativas.

Nota 3. Políticas contables significativas:

3.1. Efectivo

El efectivo incluye el efectivo disponible y depósitos de libre disponibilidad en bancos siempre y cuando correspondan a recursos que están a la vista; estos son valores de alta liquidez y son usados por la SEDPE en el cumplimiento de los compromisos de pagos a corto plazo.

3.2. Instrumentos Financieros:

3.2.1. Reconocimiento y medición Inicial

En el caso de las cuentas comerciales por cobrar y por pagar si se espera el recaudo o pago en un año o menos, se clasifican como activos o pasivos corrientes respectivamente, de lo contrario se presentan como no corrientes. Las cuentas comerciales por cobrar y por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable.

Del mismo modo las inversiones se reconocen en su momento inicial al valor de la transacción, es decir el pago en el momento de la compra de la inversión.

3.2.2. Clasificación y medición posterior

Activos Financieros:

Los activos financieros se reconocen inicialmente cuando estos se originan o se adquieren y, como consecuencia de ello, tiene derechos sobre el instrumento. La SEDPE determina la clasificación de sus activos financieros en el reconocimiento inicial y mide un activo financiero a su valor razonable. En el caso en que un activo financiero no esté a valor razonable con cambios en resultados los costos de transacción que son incrementales y directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero

Los criterios de clasificación y medición posterior de los instrumentos financieros dependen del modelo de negocio utilizado para su gestión y de las características de sus flujos contractuales. Los modelos de negocio hacen referencia a la forma en que La SEDPE gestiona sus instrumentos financieros para generar flujos de efectivo.

Pasivos financieros:

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica para el valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, y se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado bajo el método de interés efectivo. El gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

3.3. Derechos de Uso y Pasivo por Arrendamientos:

Corresponde a los contratos suscritos por La SEDPE con el fin de obtener un servicio, en el cual interviene un activo tangible y del cual se tiene derecho de uso en un momento determinado y por un periodo fijo, además de cumplir una serie de características cualitativas para ser clasificado como arrendamiento financiero.

En la medición inicial o al comienzo del plazo, La SEDPE reconocerá en el estado de situación financiera un activo y un pasivo por el mismo importe, al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento y, en la medición posterior, el derecho de uso será depreciado y el pasivo se amortizará disminuyendo o aumentando el valor de acuerdo con el pago de intereses y cánones de arrendamiento.

3.4. Equipo:

El equipo que posee La SEDPE están representados en equipos de oficina, equipos de cómputo y equipos de comunicación. La propiedad y equipo se expresa a su costo histórico menos la depreciación y, si procede, las pérdidas estimadas que resultan de comparar el valor neto contable de cada partida con su correspondiente valor recuperable. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición y montaje de los elementos.

El equipo se mide al costo histórico menos la depreciación acumulada. El costo incluye los desembolsos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo y se deprecian desde la fecha en que están disponibles para su uso. La depreciación se calcula para amortizar el costo de los elementos del activo fijo utilizando el método lineal con base en la vida útil de los elementos, la cual se revisa anualmente y se ajusta prospectivamente si corresponde.

La vida útil de los elementos del activo fijo son las siguientes:

- Equipo de oficina 10 años
- Equipo de computación y comunicación 5 años
- Equipo de comunicación 5 años

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "otras ganancias / (pérdidas) - neto" en el estado de resultados.

3.5. Activos Intangibles:

Corresponden a los gastos pagados por anticipado como el pago de arrendamiento anticipado por 12 meses que se amortiza cada mes de forma lineal y los gastos por mejoras en inmuebles de terceros que se amortizan durante el plazo del arrendamiento de la propiedad.

3.5.1. Deterioro de activos no financieros:

En cada fecha de reporte, o con mayor frecuencia cuando los eventos o cambios en las circunstancias así lo ameriten, el equipo y los activos intangibles con una vida útil definida son evaluados por indicadores de deterioro.

Los valores en libros del equipo deben reducirse por el monto de cualquier deterioro y la pérdida se reconoce en el estado de resultados en el período en que ocurre. Una pérdida por deterioro previamente reconocida relacionada con el equipo puede revertirse en parte o en su totalidad cuando un cambio en las circunstancias conduce a un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el monto recuperable del equipo. El valor en libros del equipo solo se incrementará hasta el monto que se habría tenido si no se hubiera reconocido el deterioro original.

3.6. Obligaciones Financieras:

Corresponden a préstamos obtenidos con terceros que se reconocen inicialmente a valor razonable, y que usualmente son iguales al valor de la operación menos costos directamente atribuibles. Posteriormente, dichos pasivos financieros son medidos a costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva determinados en el reconocimiento inicial y reconocido en el estado de resultados como gastos financieros.

3.6.1. Préstamos Inter compañías:

Corresponden a préstamos obtenidos con accionistas que se reconocen inicialmente a valor razonable, y que usualmente son iguales al valor de la operación menos costos directamente atribuibles. A estos valores se les reconoce un gasto por intereses según las condiciones del accionista.

3.7. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar:

Los acreedores comerciales corresponden a obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y sobre las cuales no se causan intereses. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

3.8. Provisiones

Una provisión es reconocida cuando La SEDPE tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado. En ese caso, La SEDPE solo reconoce una provisión cuando: (i) se tenga una obligación en la fecha que se informa como resultado de un suceso pasado, (ii) cuando sea probable que tenga que desprenderse de recursos económicos para liquidar dicha obligación y (iii) el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

La SEDPE reconoce la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto.

3.9. Beneficios para empleados a corto plazo:

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo se miden sin descuento y se reconocen como un gasto a medida que se presta el servicio correspondiente. El pasivo se reconoce por el importe que se espera pagar en el corto plazo si existe una obligación legal o implícita de pago presente y si el importe puede estimarse con fiabilidad.

3.10. Anticipo para futuras capitalizaciones

Los anticipos para futuras capitalizaciones permiten que la sociedad reciba recursos de sus accionistas sin la necesidad de realizar un proceso de emisión y colocación de acciones en el mismo momento. Esto permite que, posterior a su recepción, se tome la decisión de capitalizar o no las sumas entregadas o recibidas.

3.11. Patrimonio:

El patrimonio es la parte residual en los activos una vez deducidos todos sus pasivos. Además, incluye las inversiones hechas por los accionistas de la compañía, más los incrementos de esas inversiones, obtenidos a través de operaciones rentables y conservados para el uso de estas, menos las reducciones de las inversiones como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones de los propietarios.

3.11.1. Capital social:

El capital social está representado por acciones ordinarias las cuales se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. La SEDPE contabilizará los costos de una transacción como una deducción del patrimonio neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

3.12. Reconocimiento de ingresos:

El ingreso se reconoce en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la SEDPE y, si es posible, medir de forma confiable los ingresos y costos en caso de que existan.

La SEDPE contabiliza un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de la NIIF 15 solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

- a. Las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas normales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones.
- b. La entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los servicios a prestar.
- c. La entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los servicios a prestar.
- d. El contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato);
y
- e. Es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los servicios que se transferirán al cliente. Para evaluar si es probable la recaudación del importe de la contraprestación, una entidad considerará solo la capacidad del cliente y la intención que tenga de pagar esa contraprestación a su vencimiento.

La SEDPE no ha incurrido en costos para el cumplimiento de un contrato que deba ser reconocido como un activo o un gasto.

Los ingresos de actividades ordinarias provienen del margen de ganancia por concepto del diferencial cambiario de las transacciones de entrada por parte de StoneX Financial Ltda (SFL), que facilitan los pagos internacionales con origen a Colombia asegurando al ordenante la cantidad de pesos colombianos que va a recibir el beneficiario final.

3.13. Reconocimiento de gastos:

La SEDPE reconoce sus gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independientemente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

3.14. Impuesto sobre la Renta

El gasto de impuesto reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto sobre la renta corriente y el impuesto diferido. El impuesto sobre la renta corriente se calcula con base en la renta líquida, determinada con base en las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha de cierre anual, lo cual difiere del resultado contable reflejado en los estados financieros.

Los activos y/o pasivos por estos impuestos comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reportes actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de cierre anual. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación; y, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los valores que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, en la medida en que se espere que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen en el período de realización respectivo. El impuesto diferido se reconoce en los resultados del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral, en cuyo caso el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en otro resultado integral, respectivamente.

El impuesto diferido activo solo se reconoce en la medida en que sea probable la existencia de beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias que lo generan. Lo anterior se determina con base en las proyecciones de los resultados de operación futuros de la Compañía, ajustados por partidas significativas que se concilian para el resultado fiscal y por los límites en el uso de pérdidas u otros activos fiscales pendientes de aplicar.

El valor en libros del activo por impuesto de renta diferido se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta, según sea necesario, para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

3.15. Otros Impuestos:

De acuerdo con la legislación colombiana, La SEDPE es sujeto pasivo en el pago de varios impuestos:

- Industria y comercio (ICA): Es un impuesto de carácter municipal que tiene como base la generación de ingresos por ventas y prestación de servicios.
- Impuesto al valor agregado (IVA): Es un impuesto de carácter nacional que grava la venta de bienes y servicios.

La SEDPE en el marco de la contabilidad de devengo contabiliza las provisiones para el pago de los impuestos mencionados, cuando ello es aplicable o registra directamente el gasto correspondiente.

3.16. Operaciones con partes relacionadas:

Una transacción entre partes relacionadas es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.

Se consideran partes relacionadas las personas naturales definidas como personal clave, y sociedades en que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra.

Las transacciones entre partes relacionadas deben quedar conciliadas. La SEDPE revela la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, incluyendo compromisos para la comprensión de los efectos potenciales de la relación que tiene en los estados financieros. Todas las transacciones con partes relacionadas se realizan en condiciones de mercado.

Nota 4. Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos, los cuales son evaluados periódicamente con base en la experiencia y otros factores. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas y podrían requerir de ajustes significativos en el valor en libros de los activos y pasivos afectados.

A continuación, se detallan los juicios realizados por la administración al aplicar las políticas contables de La SEDPE que tienen el efecto más significativo en estos estados financieros Individuales.

4.1. Deterioro de deudores

Teniendo en cuenta que el único cliente de La SEDPE es su vinculado StoneX Financial LTD, no se estima reconocimiento de deterioro, los plazos de pago se encuentran establecidos a 30 días.

4.2. Deterioro de propiedades planta y equipo

En la evaluación de deterioro, La SEDPE determina el valor recuperable de cada activo o unidad generadora de efectivo basada en el mayor entre el valor de uso o el valor razonable, neto de los activos.

Los activos son medidos al costo; por tal razón, no se estiman variaciones y/o ajustes que generen incertidumbre en su valor en libros.

Vidas útiles

La gerencia revisa su estimación de las vidas útiles de los activos depreciables en cada fecha de reporte, con base en la utilidad esperada de los activos. Las incertidumbres en estas estimaciones se relacionan con la obsolescencia tecnológica que puede cambiar la utilidad de ciertos softwares y/o equipo de TI.

4.3. Impuesto sobre la renta corriente

La SEDPE aplica su juicio profesional para determinar el pasivo por impuesto sobre la Renta corriente y lo ajusta tomando en cuenta el resultado de auditorías tributarias preliminares que indiquen el pago de impuestos adicionales. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación tributaria final es incierta, durante el curso normal de los negocios

Cuando el resultado tributario final es diferente de los montos estimados que fueron inicialmente registrados, las diferencias se reconocen como impuesto sobre la Renta corriente contra resultados del período siempre y cuando el efecto no sea material. En el evento que la diferencia con respecto al estimado inicial tenga un efecto material, se procederá a la reexpresión de los estados financieros, tal como lo establece la NIC 8.

4.4. Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas líquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar, se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado, el cual se ajusta para ingresos no gravables y gastos deducibles y otras variables tributarias significativas. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía, no será capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, se reconoce solamente hasta el monto que se espera utilizar.

En un futuro, las cifras de los presupuestos y proyecciones pueden cambiar debido a la evolución de La SEDPE y /o nuevas normas tributarias, lo que podría implicar una modificación en la determinación del activo por impuesto diferido. Se deberá actualizar el activo y pasivo por impuesto diferido en la medida que surjan correcciones de renta, posteriores a la presentación inicial. Si estos ajustes son materiales dan lugar a reexpresión por error contable, de lo contrario afecta el resultado del período.

Nota 5. Normas e interpretaciones nuevas o revisadas

5.1. Nuevas normas aplicables en Colombia a partir del 1 de enero de 2027

El Decreto No. 1271 del 15 de octubre de 2024, mediante el cual incorporó la Norma Internacional de Información Financiera 17 (NIIF 17) – Contratos de seguros al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

La NIIF 17 la cual establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguros. Se establecieron una serie de salvedades en la convergencia a la NIIF 17 para:

Las reservas técnicas especiales de riesgos en curso y catastróficas del ramo de terremotos. Reserva de recobro de enfermedad laboral y desviación de siniestralidad para el ramo de riesgos laborales.

Los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS). Los amparos por riesgos políticos o extraordinarios del seguro de crédito a la exportación garantizado por la nación.

El decreto en mención también estableció un régimen de transición con diferentes simplificaciones para los preparadores de información financiera que hacen parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es de aclarar que la NIIF 17 será aplicable para los estados financieros de propósito general de las entidades clasificadas en el Grupo 1 a partir del 1 de enero de 2027.

Nuevos estándares:

Otras normas y modificaciones que aún no han entrado en vigor y no han sido adoptadas anticipadamente por la compañía:

- a. NIIF 18 'Presentación y revelación en estados financieros'

Modificaciones

- b. Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11

No se espera que estas modificaciones tengan un impacto significativo en los estados financieros en el período de aplicación inicial y, por lo tanto, no se ha realizado ninguna revelación.

Nota 6. Objetivos y políticas de administración del riesgo

La SEDPE está expuesta a varios riesgos relacionados con instrumentos financieros, como son los riesgos de liquidez, cambiario, de tasa de interés y crediticio. La Administración de los riesgos financieros de La SEDPE se analiza por la dirección en cooperación directa con la Junta Directiva y se enfoca en asegurar los flujos de efectivo de La SEDPE a corto y a mediano plazo al minimizar la exposición a los mercados financieros.

La SEDPE no realiza actividades de negociación con fines especulativos, ni efectúa operaciones de coberturas.

A continuación, se informa, para cada uno de los riesgos financieros, información cuantitativa y cualitativa:

- Las exposiciones al riesgo y la forma en que surgen,
- Sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo, y
- Datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo al cierre del 2020.
- Las concentraciones de riesgo

6.1. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez consiste en que La SEDPE pueda no ser capaz de cumplir con sus obligaciones, por lo que se deberán considerar los flujos de efectivo esperados de los activos financieros al evaluar y administrar el riesgo de liquidez, en particular sus recursos de efectivo y sus cuentas por cobrar. La SEDPE gestiona sus necesidades de liquidez al monitorear los pagos que deben ser realizados tanto de la deuda como de los intereses.

Los recursos de efectivo existentes de La SEDPE y las cuentas por cobrar exceden los requerimientos de flujo de efectivo actuales. Los flujos de efectivo de clientes y otras cuentas por cobrar vencen contractualmente en los primeros seis meses.

A partir del 31 de diciembre de 2025 los pasivos financieros no derivados de La SEDPE tienen vencimientos contractuales tal y como se resume a continuación:

	Corriente		No corriente		Al 31 de diciembre de 2025
	De cero a seis meses	De seis meses a un año	De un año a cinco años	Más de cinco años	
Cuentas por pagar	282.851	0	0	0	282.851
Total	282.851	0	0	0	282.851

6.2. Riesgo cambiario

La mayoría de las transacciones de La SEDPE se llevan a cabo en pesos. Las exposiciones a los tipos de cambio surgen de las ventas y compras en el extranjero, las cuales básicamente están denominadas en dólares de los Estados Unidos (US\$).

Para mitigar la exposición de La SEDPE al riesgo cambiario, se monitorean los flujos de efectivo que están originados en moneda extranjera, así como, los compromisos a futuro en esas monedas siguiendo las políticas de administración de riesgo establecidas. Generalmente, los procedimientos de administración de riesgo distinguen los flujos de efectivo de divisa extranjera a corto plazo, de los flujos de efectivo a más largo plazo. Cuando los montos que se pagarán o se cobrarán en una moneda específica, se espera que se compense uno al otro, no se lleva a cabo ninguna otra actividad de cobertura.

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

Los activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera, que exponen a La SEDPE a un riesgo cambiario, se analizan a continuación:

	<u>Dólares</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2025</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo	759.149	2.852.182
Total, activo	759.149	2.852.182
Pasivos	0	0
Total, pasivo	0	0
Exposición neta	759.149	2.852.182

	<u>Dólares</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo	22.603	99.658
Total, activo	22.603	99.658
Pasivos	0	0
Total, pasivo	0	0
Exposición neta	22.603	99.658

Por cada aumento de \$ 100 (en pesos colombianos) en el tipo de cambio del peso con respecto al dólar, los resultados de La SEDPE se verán afectado en **\$75.914.859**.

6.3. Riesgo crediticio

Es el riesgo de que los clientes y otros deudores no realicen el pago a la SEDPE, por lo que su exposición a este riesgo se da principalmente por los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo y todos los deudores.

La máxima exposición de riesgo crediticio por parte de La SEDPE se presenta a continuación de acuerdo con los saldos del estado de situación financiera:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.913.690	246.944
Deudores clientes	127.371	0
Préstamos a empleados	1.033	0
Otros deudores	52.801	44.625
Total	3.094.895	291.569

La SEDPE considera que todos los activos financieros previamente mencionados, que no están deteriorados ni vencidos, para cada una de las fechas de reporte bajo revisión, tienen una buena calidad de crédito debido a su buen comportamiento y al cumplimiento de sus acuerdos con clientes.

Nota 7. Efectivo

A continuación, se presentan los saldos de efectivo que comprenden al 31 de diciembre de:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Bancos en moneda nacional	61.508	147.286
Bancos en moneda extranjera	2.852.182	99.658
Total	2.913.690	246.944

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

Las cuentas bancarias de La Sociedad presentan un aumento, principalmente por los recursos generados por la operación. El saldo de las cuentas en dólares al 31 de diciembre de 2025 y 2024 presenta un saldo en USD 759.148,64 y USD 22.602,63 respectivamente.

No existen restricciones ni limitaciones sobre el efectivo. A diciembre 31 de 2025 y 2024 no existen partidas conciliatorias que modifiquen el saldo del efectivo, ni indicios de deterioro.

Nota 8. Otras inversiones

La siguiente información presenta el detalle de otras inversiones al 31 de diciembre de:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Certificados de Depósito a Término	13.000.000	14.634.000
Intereses	1.021.563	1.392.694
Fondos de Inversión Colectiva	2.400.000	0
Intereses	156.537	0
Total	16.578.100	16.026.694

La SEPDE constituyó el 25 de febrero de 2025 un Certificado de Depósito a Término con Bancolombia S.A. por \$7.000.000 y uno con Banco de Occidente por \$ 6.000.000, con una tasa de interés fija nominal de 9,40% y 9.20% respectivamente, con vencimientos el día 25 de febrero de 2026, y el 22 de febrero de 2024 constituyó dos Certificado de Depósito a Término con Bancolombia S.A. por \$13.842.000 y \$792.000 con una tasa de interés fija nominal de 11,00% y 10,00% respectivamente, con vencimiento el 22 de febrero de 2025, expresados en pesos colombianos, siendo estos activos corrientes por el término del depósito. Los intereses causados son de \$1.021.563 y \$1.392.694 al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente.

También, constituyó un Fondo de Inversión Colectiva con Bancolombia S.A. el 27 de febrero de 2025 y uno con Banco de Occidente el 24 de febrero de 2025, representado en unidades que se actualizan de acuerdo con la valoración realizada a valor razonable de los instrumentos financieros que lo componen. El valor razonable se establece de acuerdo con los precios de mercado. Estos activos generaron en el año 2025 ingresos por valoración de \$ 86.247 y \$ 71.212 respectivamente.

Estas inversiones se constituyeron con los aportes de los accionistas con el fin de cumplir con el requerimiento mínimo de capital que exige la Superfinanciera Financiera de Colombia, razón por la cual su destinación no es para realizar pagos del corto plazo.

Los CDT's se encuentran medidos al costo y teniendo en cuenta que el mismo resulta de una aproximación muy cercana al valor razonable, y no se requiere revelar este último (NIIF 7, párrafo 29a)

Nota 9. Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar:

El siguiente es un detalle de las Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de:

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	(a)	127.371	0
Depósito arrendamiento de la oficina	(b)	52.901	44.625
Cuentas por cobrar a funcionarios		900	0
Otras cuentas por cobrar		33	0
Total		181.205	44.625

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

- a) Se reconoce una cuenta por cobrar con SFL, originada por el recobro de gastos de personal FX del mes de diciembre de 2025, la cual fue cancelada el 7 de enero de 2026.
- b) Se realiza la renovación del contrato por arrendamiento del derecho de uso, bajo las mismas condiciones IPC +3 puntos, no hay evidencia de deterioro.

Nota 10. Activo por impuestos corrientes:

A continuación, se presenta el detalle del activo por impuestos corrientes al 31 de diciembre de:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Autorretención de renta	0	43.319
Saldo a favor de renta	0	49.388
Anticipo de retención en la fuente	0	104.248
Excedente retención en la fuente	0	60.071
Retención IVA	316	0
Impuesto industria y comercio	23	0
Total	339	257.026

Nota 11. Activos intangibles:

El siguiente es el detalle de los activos intangibles al 31 de diciembre de:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Saldo inicial	199.119	360.257
Adiciones	525.854	423.300
Amortización acumulada	(523.680)	(584.438)
Total	201.293	199.119

El detalle corresponde a:

	<u>Seguros (a)</u>	<u>Otros (b)</u>	<u>Parqueaderos</u>	<u>Remodelaciones</u>	<u>Total</u>
A 1 enero 2024	70.155	8.274	4.060	277.768	360.257
Costo	258.836	151.734	12.730	0	423.300
Amortización del periodo	(202.380)	(147.298)	(12.546)	(222.214)	(584.438)
Total, a 31 de diciembre 2024	126.611	12.710	4.244	55.554	199.119
Costo	192.248	333.606	0	0	525.854
Amortización del periodo	(253.891)	(209.991)	(4.244)	(55.554)	(523.680)
Total, a 31 de diciembre 2025	64.968	136.325	0	0	201.293

- a) Corresponde a los valores pagados por anticipado por concepto de pólizas de seguros a los empleados. La variación se presenta por la adquisición de pólizas colectivas de salud y de vida y la respectiva amortización.
- b) Corresponde al pago anticipado de las suscripciones CLOUD Computing CRM a BIT Consulting, la suscripción al webservice de Jumio para el servicio de validación y verificación de identidad de beneficiarios mediante modelo de autogestión, así como la suscripción anual de Set-Icap para acceder a la información del dólar Spot y Next Day en tiempo real y el servicio de consultas LAFT con International S.A.S.

Nota 12. Equipo, neto

A continuación, se presenta el detalle del equipo y el movimiento del costo al 31 de diciembre de:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Equipo de oficina	18.245	18.245
Equipo de cómputo	179.934	179.934
Equipo de comunicaciones	19.657	42.716
Total, costo activos fijos	217.836	240.895
Depreciación acumulada	(115.632)	(84.237)
Total	102.204	156.658

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para los años 2025 y 2024 es el siguiente:

<u>Costo</u>	<u>Equipo de Oficina</u>	<u>Equipo de Cómputo</u>	<u>Equipo de Comunicaciones</u>	<u>Total</u>
Saldo al 1 de enero de 2024	13.436	91.415	56.209	161.060
Adiciones	4.809	78.986	2.918	86.713
Bajas	0	(6.878)	0	(6.878)
Traslado de clase de equipo	0	16.411	(16.411)	0
Saldo al 31 de diciembre de 2024	18.245	179.934	42.716	240.895
Adiciones	0	0	4.998	4.998
Bajas	0	0	(28.057)	(28.057)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	18.245	179.934	19.657	217.836

	<u>Equipo de Oficina</u>	<u>Equipo de Cómputo</u>	<u>Equipo de Comunicaciones</u>	<u>Total</u>
Depreciación Acumulada y Deterioro				
Saldo al 1 de enero de 2024	(4.083)	(19.476)	(15.982)	(39.541)
Depreciación del periodo	(3.640)	(39.622)	(8.312)	(51.574)
Traslado de clase de equipo	0	(6.167)	6.167	0
Bajas depreciación acumulada y del periodo	0	6.878	0	6.878
Saldo al 31 de diciembre de 2024	(7.723)	(58.387)	(18.127)	(84.237)
Depreciación del periodo	(3.515)	(35.021)	(13.115)	(51.651)
Traslado de clase de equipo	0	0	0	0
Bajas depreciación acumulada y del periodo	0	0	20.256	20.256
Saldo al 31 de diciembre de 2025	(11.238)	(93.408)	(10.986)	(115.632)

Se registró una disminución en el valor neto en libros de los activos fijos correspondiente a la baja de equipos de telefonía celular asignados previamente a personal administrativo y operativo.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se reflejan los saldos de las compras de equipos de oficina, equipos de computación y comunicación, para el desarrollo de la actividad económica de la compañía.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen restricciones sobre el Equipo.

Nota 13. Obligaciones financieras

El siguiente corresponde al detalle de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de:

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Tarjeta de crédito COP	(a)	0	14.563
Tarjeta de crédito USD		0	71
Total		0	14.634

- a) Al 31 de diciembre de 2024, La SEDPE tenía un saldo pendiente por pagar correspondiente a la tarjeta de crédito corporativa emitida por Bancolombia. Dicho saldo se origina por los consumos realizados para la operación normal del negocio, tales como gastos de viaje, gastos administrativos, compras operativas, etc., los cuales se encuentran debidamente soportados y autorizados conforme a las políticas internas.

Nota 14. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

El siguiente es un detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de:

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Servicios	(a)	96.743	0
Aportes a Seguridad Social	(b)	95.664	0
Provisiones	(c)	77.003	0
Honorarios		13.441	0
Total		282.851	0

- a) El aumento se da principalmente por la cuenta pendiente por pagar a Bit Consulting S.A.S, proveedor de servicios cloud.
- b) Corresponde al valor pendiente por pagar por seguridad social del mes de diciembre de 2025
- c) El incremento obedece principalmente a la provisión de la bonificación trimestral a funcionarios por \$75.412, y servicios públicos como ETB y Comcel por \$1.478.

Nota 15. Pasivo por impuestos corrientes:

El siguiente es un detalle de los impuestos corrientes por pagar al 31 de diciembre de:

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Impuesto de Renta		613.661	0
Retención en la Fuente		130.457	66.468
Impuesto de Industria y Comercio		22.887	55.134
IVA por pagar		7.580	0
Retención de Industria y Comercio		1.047	937
Retención de IVA		330	342
Total		775.962	122.881

Impuesto a las Ganancias:

A continuación, se presenta el detalle por impuesto a las ganancias por los años terminados en:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Impuesto sobre la renta		
Utilidad/Perdida antes de impuestos	3.231.328	(2.958.103)
Mas partidas que incrementan la renta		
GMF no deducible	12.764	26.034
Diferencia en cambio no realizada	87.699	880.437
Otros gastos no deducibles	37.184	47.594
Menos partidas que disminuyen la renta		
Diferencia en cambio no realizada	(1)	(6.956)
Gasto recálculo NIIF16	(48.428)	0
Renta líquida Ordinaria	3.320.546	(2.010.994)
Compensación de pérdidas	0	0
Renta líquida Gravable	3.320.546	0
A la tasa legal de impuestos	35%	35%
Impuesto de Renta	\$ 1.162.191	0
Autorretención de renta	(242.581)	(43.319)
Saldo a favor de renta	(196.955)	(49.388)
Ajuste saldo a favor renta año anterior	16.426	0
Anticipo de retención en la fuente	(125.420)	(104.248)
Total, saldo a pagar – (a favor) impuesto de renta	613.661	(196.955)

El gasto de impuesto sobre la Renta comprende:

	Año terminado en 31 de diciembre de	
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Impuesto de renta corriente	1.162.191	0
Impuesto diferido (Nota 19)	(544.582)	(1.552.079)
Total	617.609	(1.552.079)

En adición a lo anterior:

- i) Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2024, 2023 y 2022 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias; no se prevé el pago de impuestos adicionales con ocasión de una inspección.
- ii) El siguiente es un detalle de las pérdidas fiscales por compensar en el impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2025.

<u>Años de origen</u>	
2022	1.764.840
2023	2.675.717
2024	1.580.330
	6.020.887

- Las pérdidas fiscales de los años 2017 a 2024 se podrán compensar máximo con las rentas líquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia.

- Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años. Para las compañías que presenten las siguientes situaciones, la firmeza estará supeditada así:

Año de declaración	Término de firmeza
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años

CINIIF 23 incertidumbre sobre tratamientos de Impuesto sobre la Renta:

Se considera el reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, la entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes, aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales.

La entidad deberá determinar si pone en consideración el tratamiento de una posición fiscal incierta por separado o en su conjunto, con uno o más tratamientos fiscales inciertos. Se deberá considerar el enfoque que mejor conduzca a la resolución de la incertidumbre.

De acuerdo con la evaluación efectuada de la aplicación de la CINIIF 23 de incertidumbres tributarias, La SEDPE al 31 de diciembre de 2025 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar una obligación fiscal adicional.

Disposiciones legales aplicables al impuesto sobre la renta, renta presuntiva y gravamen a los dividendos:

Las siguientes son las disposiciones vigentes aplicables a la Compañía:

- a. Las tarifas del impuesto sobre la renta para los años 2024, 2025 y años posteriores son las siguientes:

Año	Tarifa
2024	35%
2025	35%

- b. De acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente, La SEDPE está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2024 y 2023 es del 35%. Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 15% para los años 2024 y 2023. A partir del año gravable 2021 la tarifa de renta presuntiva es del cero por ciento (0%).
- c. La base para determinar el impuesto sobre la renta presuntiva a partir del año 2021 es el 0% (2020-0,5%) del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior.
- d. Cuando el impuesto sobre la renta se haya determinado con base en el sistema de renta presuntiva, la Compañía podrá restar de la renta bruta determinada dentro de los cinco años siguientes, el valor del exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida, calculada por el sistema ordinario y, reajustado con base en el índice de inflación hasta el 31 de diciembre de 2016. A partir del 2017, los excesos de renta presuntiva sobre la renta ordinaria podrán ser – compensados sin reajuste, dentro de los cinco años siguientes.

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

- e. La tarifa del impuesto sobre la renta correspondiente a dividendos o participaciones y su retención, es la siguiente:

Concepto	INCRNGO (*)	Gravado
Año gravable 2016 y anteriores, se debe practicar retención por la parte gravada como sigue: 20% obligados a presentar declaración. 33% no obligados a presentar declaración (20% si supera 1400 UVT)	N/A	
Dividendos recibidos de sociedades extranjeras a las personas naturales residentes y sociedades nacionales:	N/A	Tarifas art. 240 ET
Utilidades 1 ° de enero de 2017 – 31 de diciembre de 2019 que hayan sido decretados en calidad de exigibles a las sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales NO residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes al momento de su muerte	20%	33% 2019 32% 2020 31% 2022 35% 2023 En adelante
SIMPLE Utilidad respecto a Ingresos gravados en el SIMPLE, El valor por detraer será el componente simple nacional	Operan las retenciones de la Ley 2277/22 Personas naturales residentes 0 – 1090 UVT 0% 1090 UVT en adelante 15%	

(*) INCRNGO – Ingreso No Constitutivo de Renta Ni Ganancia Ocasional

- f. De acuerdo con la Ley 2277 de 2022 “reforma tributaria para la igualdad y la justicia social” y el Decreto 1103 de 2023 las tarifas aplicables a los dividendos y su retención con respecto a las utilidades que se distribuyan en calidad de exigibles son las siguientes:

Concepto	INCRNGO (*)	Gravado
Año gravable 2016 y anteriores, se debe practicar retención por la parte gravada como sigue: 20% obligados a presentar declaración. 33% no obligados a presentar declaración (20% si supera 1400 UVT)	N/A	
Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos que se distribuyan a partir 1°. enero de 2023 con cargo a utilidades a partir del 1°. enero de 2017, y que no se hayan decretado a partir del 31 diciembre de 2022 a sociedades nacionales	Retención trasladable al beneficiario final	Tarifas art. 240 ET 33% 2019 32% 2020 31% 2022
Sociedades, entidades extranjeras y establecimientos permanentes	20%	35% 2023
Personas naturales residentes	0 – 1090 UVT 0% 1090 UVT en adelante 15%	a 2025
Personas naturales no residentes	20%	

(*) INCRNGO - Ingreso No Constitutivo de Renta Ni Ganancia Ocasional

- g. Las tarifas en materia de dividendos son las siguientes:

Concepto	Gravado	INCRNGO (*)
Sociedades nacionales	Tarifas art. 240 ET	10% Retención trasladable al beneficiario final
Sociedades, entidades extranjeras y establecimientos permanentes	33% 2019 32% 2020 31% 2022	20%
Personas naturales residentes	35% 2023 a 2025	0% 0 – 1090 UVT
Personas naturales no residentes		10% 1090 UVT en adelante 15%

- h. Las pérdidas fiscales obtenidas a partir del año gravable 2017 se pueden compensar con las rentas líquidas ordinarias que se obtengan en los doce períodos gravables siguientes, sin límite en las cuantías a compensar (Art. 147 ET). Las pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2016 reajustadas en el índice de inflación hasta el 31 de diciembre de 2016 de renta y CREE, no se someten al término de compensación previsto en el Art. 147 ET, ni serán reajustadas fiscalmente y se debe considerar la fórmula del numeral 5 Art. 290 ET (Régimen de transición).
- i. Hay límites para las deducciones: de intereses en proporción al patrimonio líquido respecto de préstamos con vinculados económicos, amortización de crédito mercantil por adquisición de acciones y valor residual para depreciación por reducción de saldos, entre otros. Según Artículo 118-1 del estatuto tributario.
- j. La tarifa de ganancias ocasionales para 2025 es del 15%.
- k. A partir de 2017, los contribuyentes del impuesto sobre la renta que perciban rentas de fuente extranjera, sujetas a impuestos sobre la renta en el país de origen, pueden descontar tales valores del impuesto sobre la renta, y de su sobretasa, hasta agotarlo. El valor del descuento en ningún caso podrá ser mayor al impuesto de renta liquidado. Estas reglas deben verificarse con respecto a los países con los cuales Colombia tiene un acuerdo para evitar la doble tributación y la CAN (Comunidad Andina de Naciones) Según Artículo 254 del estatuto tributario.

La Ley 1819 de 2016, determinó a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición; de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la Ley Tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la Ley Tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1314 de 2009.

Gasto por Impuesto a las Ganancias:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1277 de 2022 “Reforma para la Igualdad y la Justicia Social”, las disposiciones fiscales aplicables en Colombia a partir del año gravable 2023 serán las siguientes:

- Se mantiene la tarifa del 35% para sociedades nacionales y sus asimiladas, establecimientos permanentes de entidades del exterior y personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Se fija una tributación mínima para las personas jurídicas, incluidos los usuarios de Zona Franca del 15%, que se calculará a partir de la utilidad financiera depurada y se denominará “*Tasa de Tributación Depurada*”. Cuando la tasa de tributación depurada sea inferior al 15% se deberá determinar el valor del impuesto a adicionar para alcanzar la tasa del 15%.

- Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, rentas exentas, deducciones especiales y descuentos tributarios no podrán exceder del 3% anual de la renta líquida ordinaria del contribuyente, calculada antes de detraer las deducciones especiales que se listan a continuación:
 - Deducción por contribuciones a educación de los empleados.
 - Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
 - Becas por impuestos.
 - Deducción por financiación de los estudios de trabajadores en instituciones de educación superior. Deducción de gastos en que incurran para la elaboración de planes especiales de protección para el mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles declarados patrimonio cultural de la Nación. Ingreso no gravado de las utilidades repartidas a los trabajadores a través de acciones.
- Deducción por los salarios y prestaciones sociales pagados a trabajadoras mujeres víctimas de la violencia.
- Se prohíbe la deducción de las regalías reguladas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Nacional, así como de los pagos por afiliaciones a clubes, y otros gastos no relacionados con la actividad productora de renta y de los gastos personales de socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares.
- Se elimina el descuento tributario del 50% del impuesto de industria y comercio (ICA), el cual a su vez podrá seguir tratándose como deducción.
- La tarifa del impuesto sobre la renta correspondiente a dividendos o participaciones, percibidos por sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio principal en el país será del veinte por ciento (20%).
- El término de firmeza para las declaraciones del impuesto sobre la renta de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de cinco (5) años a partir de la declaración de renta.
- Las pérdidas fiscales originadas a partir del año 2017 podrán ser compensadas con rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los 12 periodos gravables siguientes. Las pérdidas de las sociedades no serán trasladables a los accionistas o socios. Las pérdidas fiscales originadas en ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional, y en costos y deducciones que no tengan relación de causalidad con la generación de la renta gravable, en ningún caso podrán ser compensadas con las rentas líquidas del contribuyente.
- Los excesos de renta presuntiva pueden ser compensados en los 5 periodos gravables siguientes.

- Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta, (salvo las personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país), deben calcular la Tasa Mínima de Tributación, y adicionar un impuesto en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán: (i) determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial, y, (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (Impuesto depurado/utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar para alcanzar la tasa del quince por ciento (15%) del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.
- Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 15% para los años 2024 y 2023.

Al 31 de diciembre de 2024 La SEDPE generó pérdida contable y fiscal por lo cual no se liquida gasto de impuesto corriente.

1. En cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario, La SEDPE efectuó el cálculo de la Tasa de Tributación Depurada (TTD), considerando que el resultado del cálculo es una pérdida depurada no hay lugar a ningún reconocimiento adicional del gasto por impuesto de renta corriente.

Para los años 2024 y 2023 no se presenta reconciliación de la tasa efectiva considerando que La SEDPE generó pérdida contable antes de impuestos.

Nuevas disposiciones a partir de la reforma tributaria Ley 2277 de 2022

Sobre el sector Financiero

Para el caso específico del sector financiero se continúa con una sobretasa de renta para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 de (5) puntos adicionales, para una tarifa total del cuarenta por ciento (40%). Los puntos adicionales solo son aplicables a las personas jurídicas que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT.

La sobretasa está sujeta a un anticipo del 100% del valor de esta, el cual deberá pagarse en dos cuotas iguales anuales en los plazos que fije el Gobierno Nacional.

Límite a los beneficios y estímulos tributarios

Para las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, el valor de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder el 3% anual de su renta líquida ordinaria antes de detraer las deducciones especiales contempladas. Según lo indicado por el Artículo 259-1 del estatuto tributario.

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

Los rubros que se limitarán al 3% de la renta líquida serán los siguientes beneficios y estímulos:

- Deducción contribución a educación de los empleados
- Deducción financiación de los estudios de trabajadores
- Deducción contratación de trabajadores víctimas de violencia
- Deducción gastos para la conservación de bienes de intereses cultural
- Deducción inversión en infraestructura de espectáculos públicos
- Rentas exentas utilidades repartidas en acciones al trabajador
- Descuentos inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente
- Descuentos becas por impuestos

Ganancia ocasional

Se fija en quince por ciento (15%) la tarifa sobre las ganancias ocasionales de las sociedades anónimas, de las sociedades limitadas, que enajenen activos fijos mantenidos por más de dos años.

Tasa de Tributación Depurada

Se establece una tasa mínima de tributación para los contribuyentes del impuesto sobre la renta que se denominará Tasa de Tributación Depurada (TTD), la cual no podrá ser inferior al 15%, y será el resultado de dividir el Impuesto Depurado (ID) sobre la Utilidad Depurada (UD). El siguiente es el detalle del cálculo de TTD al 31 de diciembre de 2024, según parágrafo 6 del Artículo 240 del estatuto tributario.

	<u>31 de diciembre de</u> <u>2025</u>	<u>2024</u>
Utilidad depurada =		
Utilidad – Pérdida contable antes de impuestos	3.231.328	(2.958.103)
Mas: Diferencias permanentes	137.647	954.965
Menos: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	(4.429)	(6.956)
Menos: El método de participación patrimonial	0	0
Menos: Las ganancias ocasionales netas	0	0
Menos: Rentas exentas	0	0
Menos: Compensación de pérdidas fiscales, y excesos de renta presuntiva	0	0
Utilidad depurada	3.364.546	(2.010.094)
Impuesto de renta depurado =		
Mas: Impuesto neto de renta	1.162.191	0
Más: Descuentos o créditos tributarios por aplicación de tratados para evitar la doble imposición	0	0
Más: Impuesto sobre la renta por rentas pasivas provenientes de entidades controladas del exterior	0	0
Impuesto de renta depurado	1.162.191	0
TTD	34,5%	0%

La tasa mínima se denominará tasa de tributación depurada (TTD), la cual no puede ser inferior al 15% y será el resultado de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD)

Los contribuyentes residentes fiscales en Colombia cuyos estados financieros sean objeto de consolidación, combinación o cualquiera otra denominación que se le dé, en Colombia deberán realizar el siguiente procedimiento: Calcular la Tasa de Tributación Depurada del Grupo (TTDG) dividiendo la sumatoria de los Impuestos Depurados (Σ ID) de cada contribuyente residente fiscal en Colombia objeto de consolidación, combinación o cualquiera otra denominación que se le dé, por la sumatoria de la Utilidad Depurada (Σ UD) de cada contribuyente residente fiscal en Colombia cuyos estados financieros son objeto de consolidación.

No están sujetos a la Tasa de Tributación Depurada:

- a. Los contribuyentes cuyos estados financieros no sean objeto de consolidación y su Utilidad Depurada (UD) sea igual o menor a cero, o para los contribuyentes cuyos estados financieros sean objeto de consolidación y la sumatoria de la Utilidad Depurada sea igual o menor a cero; b) Las sociedades que se constituyeron como Zonas Económicas y Sociales Especiales -ZESE durante el período en el cual su tarifa de impuesto sobre la renta sea del cero por ciento (0%);
- b. Las sociedades que aplican el incentivo tributario de las zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC; y
- c. Las sociedades constituidas bajo ley 1429 de 2010.

Jurisprudencia año 2025 que afecta el cálculo de TTD

Los principales cambios de la tasa mínima de tributación (TTD) en Colombia entre 2024 y 2025, incluye ajustes normativos, interpretativos, decisiones judiciales y precisiones sobre su aplicación a sociedades con pérdidas fiscales.

El Consejo de Estado, mediante la Sentencia No. 28920 del 16 de diciembre de 2024, resolvió suspender provisionalmente los efectos jurídicos de los numerales 12 y 20 del Capítulo VI, denominado “*Tasa mínima de tributación*”, contenidos en el Concepto DIAN No. 100208192-202 del 22 de marzo de 2024.

El numeral 12 del concepto, la DIAN estableció que las sociedades con pérdidas contables también estarían sujetas a la tasa mínima de tributación (TTD).

El numeral 20 del mismo concepto nos especifica, la Tasa de Tributación Depurada (TTD) se homologa y/o equipara al impuesto básico de renta para efectos de la determinación de la utilidad máxima susceptible de ser distribuida como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional señalada artículo 49, numerales 1, 2 y 3 del Estatuto Tributario. Concepto 4510 del 15 de abril de 2025 replanteó la posición de la DIAN respecto a los siguientes ítems.

- Reitera que la tasa mínima de tributación (TTD) se calcula sobre la utilidad contable antes de impuestos (UC), conforme al párrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario.
- Aclara que la utilidad contable debe excluir ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, lo que modifica el enfoque anterior que los incluía.
- Precisa que las deducciones contables deben estar debidamente soportadas, especialmente cuando se trata de provisiones o ajustes por deterioro.

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

El consejo de estado a través de la sentencia No 11001-03-27000-2024-00037-00 (28920) ha decidido declarar nulidad al numeral 12 del concepto, la DIAN No. 100208192-202, dejando como medida provisional de suspensión únicamente el numeral 20 del mismo concepto.

Nota 16. Impuesto Diferido

Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Reconocido en resultados	Saldo al 31 de diciembre de 2025
Activo			
Pérdidas fiscales	1.554.195	758.472	2.312.667
	1.554.195	758.472	2.312.667
Pasivo			
Diferencia en cambio no realizada	(2.116)	(213.890)	(216.006)
	(2.116)	(213.890)	(216.006)
Total, impuesto diferido neto	1.552.079	544.582	2.096.661

En periodos futuros a partir del año 2025 se espera generar rentas líquidas gravables contra las cuales poder recuperar los valores reconocidos como impuestos diferidos activos. La estimación de los resultados fiscales futuros está basada fundamentalmente en las proyecciones financieras, principalmente dado el supuesto de crecimiento de ingresos.

Las estimaciones de estas proyecciones financieras son la base para la recuperación de impuestos diferidos activos sobre créditos fiscales, originados en pérdidas fiscales por compensar en resultados fiscales futuros.

Las variaciones del año 2025 con respecto al año 2024 obedecen a cambios en las diferencias temporarias.

Nota 17. Beneficios a empleados

En este punto se presenta el detalle de los beneficios a empleados por pagar al 31 de diciembre de:

	2025	2024
Vacaciones por pagar	173.905	139.215
Cesantías	89.692	36.808
Intereses sobre cesantías	10.312	2.945
Total	273.909	178.968

El aumento en los beneficios a empleados durante el año 2025 obedece al incremento de la planta de personal y a los incrementos salariales aprobados por la administración.

Nota 18. Arrendamiento (Activo por derecho de uso- pasivo por arrendamiento):

Como resultado de la firma del Otrosí al contrato de arrendamiento de las nuevas oficinas, se reconocieron los siguientes efectos por el recalcu­lo del derecho de uso y el pasivo por arrendamiento. A continuación, se presentan los movimientos durante el periodo, sobre al activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento:

a. Activo por Derecho de uso:

Este es un detalle del activo por derecho de uso y desmantelamiento registrados al 31 de:

	<u>Derecho de uso</u> <u>Arrendamiento</u>	<u>Derecho de uso -</u> <u>Desmantelamiento</u>	<u>Total</u>
Neto a 1 enero de 2024	184.901	18.713	203.614
Traslado desde pasivo por arrendamiento	85.311	0	85.311
Depreciación del periodo	(226.123)	(14.970)	(241.093)
Neto a 31 diciembre de 2024	44.089	3.743	47.832
Traslado desde pasivo por arrendamiento	655.597	(3.743)	651.854
Depreciación del periodo	(164.180)	0	(164.180)
Neto a 31 diciembre de 2025	535.506	0	535.506

b. Pasivo por Arrendamiento Financiero:

A continuación, se presenta el detalle de los pasivos por contrato de arrendamiento y desmantelamiento registrados a 31 de diciembre de:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Reconocimiento inicial del pasivo por arrendamiento	138.670	214.299
Intereses causados por arrendamiento financiero	56.244	34.628
Provisión desmantelamiento remodelaciones	41.111	0
Pago intereses por arrendamiento financiero	(89.540)	(15.895)
Pago a capital arrendamiento financiero	(211.606)	(179.673)
Traslado a activos diferidos neto	651.854	85.311
Total	586.733	138.670

Derechos de uso: En el mes de marzo de 2025 se realizó la actualización del canon de arrendamiento de la oficina principal con DIERIK por el término de un año, este hecho generó la actualización de la propiedad por derecho de uso.

La SEDPE realizó una reevaluación del tratamiento contable del contrato de arrendamiento clasificados como activos por Derecho de Uso, de acuerdo con los requerimientos de la NIIF 16 – Arrendamientos.

La reevaluación se realiza por la celebración del Otrosí No 2, en el cual se modifica el plazo, situación que obligó a la administración a revisar si el contrato seguía cumpliendo con los criterios de reconocimiento, medición y presentación establecidos por la norma.

Nota 19. Anticipo para futuras capitalizaciones:

Durante el año 2025 se legalizaron \$1.405.436 que se recibieron por parte de los accionistas como anticipo para futuras capitalizaciones, con el fin de cumplir con el requisito de patrimonio técnico de conformidad con el numeral 2.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, con el fin de aceptar operaciones de obligatoria canalización.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Anticipo para futuras capitalizaciones	0	1.405.436
Total	0	1.405.436

Estos anticipos se encuentran surtiendo el proceso de aprobación como capitalización ante la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con el término y condiciones definidas en el literal e) del artículo 2.1.1.1.10 del Decreto 2555 de 2010.

Nota 20. Patrimonio de los accionistas:

El capital autorizado de la sociedad a 31 de diciembre de 2025 y 2024, está representado en 50,000 y 25,872 de acciones con valor nominal de \$1.000.000 cada una. El capital suscrito y pagado a 31 de diciembre de 2025 y 2024 está representado en 23,309 y 21,904 de acciones, respectivamente, con valor nominal de \$1.000.000 cada una.

Durante el año 2025, se emitieron 1.405 acciones con un valor nominal de \$1.000.000 cada una, más una prima en colocación de acciones por valor de \$436.00 pesos, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas mediante el Acta No 12 del 8 de enero de 2025.

Proyecto de Distribución de Utilidad o Pérdida del Ejercicio 2025

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, La SEDPE obtuvo una utilidad neta del período por \$2.613.720, no obstante, dado que al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 presenta pérdidas acumuladas por un valor de \$5.236.175, dado lo anterior no hay lugar a distribución de utilidades dado que se absorberán las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Con ocasión de lo anterior, se propone registrar en los estados financieros de 2026 la suma de \$2.613.720, resultante de la utilidad del ejercicio 2025, con el propósito de absorber las pérdidas de ejercicios anteriores.

Reservas

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen reservas.

La SEDPE cumple con el capital mínimo requerido para los años 2025 y 2024 de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del Artículo 80 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Nota 21. Ingresos Operacionales:

Los ingresos al 31 de diciembre de 2025 ascendieron a la suma de \$ 7.382.211 correspondientes al margen de ganancia del negocio por concepto del diferencial cambiario de las transacciones de entrada por parte de StoneX Financial Ltd. (SFL) en NY y dispersión a los beneficiarios.

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Ingresos Operacionales	7.382.211	1.580.830
Total	7.382.211	1.580.830

Nota 22. Otros Ingresos:

El siguiente es un detalle de los otros ingresos realizados por La SEDPE por los años terminados al 31 de diciembre de:

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Rendimientos financieros CDT	(a)	1.239.588	1.706.765
Recobro SFL no gravado	(b)	717.021	0
Recuperación de ejercicios anteriores	(b)	333.304	0
Rendimientos financieros FIC	(a)	157.459	0
Mark-up 7%		71.757	0
Rendimientos BOFA	(c)	31.067	0
Seminarios		14.118	0
Otros		13	0
Total		2.564.327	1.706.765

- a) El total de los intereses recibidos por el vencimiento de los CDT's fueron de \$2.104.517 y \$1.546.289 al 31 de diciembre del 2025 y 2024, la disminución corresponde a las menores tasas del mercado.
 Los rendimientos causados por el Fondo de Inversión Colectiva con Bancolombia ascienden a \$85.325 y con Banco de Occidente a \$71.212.
- b) Desde marzo de 2025 se realiza el recobro los gastos de personal del equipo de FX, incluyendo el gasto incurrido en el año 2024, por estos recobros se genera un markup del 7% de acuerdo con el contrato intercompañía celebrado con StoneX Financial Limited.
- c) La SEDPE obtuvo rendimientos financieros provenientes de la cuenta en USD del Bank Of America, derivados de los intereses liquidados periódicamente por la entidad financiera sobre los saldos mantenidos en dicha cuenta.

Nota 23. Gastos por beneficios a empleados

A continuación, se presenta el detalle de los gastos por beneficios a empleados por los años terminados al 31 de diciembre de:

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Salario integral		1.972.081	1.793.341
Sueldos		1.021.290	433.503
Bonificaciones	(a)	588.349	250.445
Aportes a fondos de pensiones		310.039	212.212
Aportes al I.S. S		162.211	132.267
Vacaciones		150.431	125.497
Aportes cajas de compensación familiar		107.614	75.558
Cesantías		89.692	36.808

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

Prima de servicios	88.132	36.808
Aportes I.C.B.F.	60.632	50.454
Sena	40.422	33.637
Incapacidades	39.048	7.317
Capacitaciones	19.382	14.480
Aportes ARL	12.948	8.949
Intereses sobre cesantías	10.312	2.945
Monetización SENA	4.271	0
Exámenes médicos	1.934	596
Licencia Remunerada	491	0
Viáticos	0	108
Total	4.679.281	3.214.925

El aumento en el año 2025 de los gastos por beneficios a empleados está representado principalmente por el ajuste salarial para el año 2025 y a la contratación de personal necesario para soportar la operación y en razón a la reglamentación y a las directrices impartidas por los accionistas de la Compañía.

- a) Corresponde a pagos de carácter extrasalarial originados por acuerdos contractuales y/o lineamientos impartidos por la administración.

Nota 24. Gastos de administración:

A continuación, se presenta un detalle de los gastos de administración por los años terminados al 31 de diciembre de:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Honorarios (a)	755.898	1.281.891
Impuestos	167.178	128.281
Diversos	59.043	94.034
Servicios	45.567	39.939
Gastos de viaje	23.246	43.156
Gastos legales	19.879	127.889
Contribuciones	5.198	4.177
Mantenimientos	2.675	16.999
Otros	0	4.332
Total	1.078.684	1.740.698

- a) El siguiente es el detalle del gasto por honorarios generados al 31 de diciembre de:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Asesoría técnica	206.232	279.286
Otros	182.267	180.822
Revisoría fiscal	128.297	163.983
Auditoría interna	89.250	76.160
Asesoría financiera	79.512	267.412
Asesoría jurídica	61.703	306.278
Junta Directiva	7.661	6.900
Comités	976	1.050
Total	755.898	1.281.891

Honorarios corresponde a los pagos por conceptos como Revisoría Fiscal, Auditoría Interna, Sarlaft, el beneficio de estudio de la lengua extranjera ofrecida a los empleados de La SEDPE como parte del proceso de formación y capacitación, Asesorías jurídicas y financieras, servicios que son necesarios para garantizar el cumplimiento de las normativas legales y fiscales, con el fin de optimizar la gestión de la entidad.

Nota 25. Gastos por amortización:

El detalle de los gastos por amortización es el siguiente al 31 de diciembre de:

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Amortización pólizas	(a)	253.892	202.380
Amortización suscripciones		71.008	147.298
Amortización remodelaciones		55.554	222.214
Amortización uso parqueadero		6.703	12.546
Total		387.157	584.438

- a) Durante el año 2025, La SEDPE registró un incremento en el valor de las pólizas contratadas para la cobertura de beneficios a empleados. Estas pólizas incluyen seguros de vida, póliza de salud y póliza de vehículo, otorgados como parte del paquete de compensación y retención de talento. El aumento obedece al incremento de personal y al ajuste en las tarifas y primas anuales.

Nota 26. Gastos por depreciación:

A continuación, se presenta el detalle de los gastos por depreciación al 31 de diciembre de:

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Depreciación derecho de uso		164.180	226.123
Depreciaciones de equipo		51.651	51.574
Depreciación derecho de uso desmantelamiento		0	14.970
Total		\$ 215.831	292.667

Nota 27. Otros gastos:

El detalle de los otros gastos corresponde al siguiente al 31 de diciembre de:

		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Impuestos asumidos	(a)	7.250	6.350
Gastos no deducibles	(b)	18.153	7.848
Total		25.403	14.198

- a) Corresponde a las retenciones en la fuente asumidas, por concepto de intereses y licencias a proveedores del exterior adquiridas en el año 2025.
- b) El aumento corresponde a los gastos no deducibles de renta que no cumplen con los requisitos normativos, de acuerdo con el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 28. Costos (Ingresos) financieros:

A continuación, se presenta el detalle de los gastos financieros por los años terminados en:

Ingresos Financieros		<u>2025</u>	<u>2024</u>
Diferencia en cambio realizada neta	(a)	0	(648.793)
Total		0	(648.793)

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

Costos Financieros	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Diferencia en cambio realizada, neta (a)	136.148	0
Diferencia en cambio no realizada neta (a)	87.698	873.482
Intereses por arrendamiento financiero	56.244	34.628
Gastos bancarios	34.113	14.067
Comisiones bancarias	14.595	15.380
Intereses moratorios	56	205
Multas y sanciones (b)	0	74.068
Intereses préstamos intercompañía (c)	0	35.735
Total	328.854	1.047.565
Total, Neto	328.854	398.772

- b) Se presenta una variación dada la volatilidad de la tasa de cambio con la cual se valoraron las cuentas por pagar por préstamos intercompañías al 31 de diciembre de 2024.
- c) Corresponde a la sanción por la presentación extemporánea del estudio de precios de transferencia del año 2022.
- d) Corresponde a intereses por préstamos intercompañías, durante el año 2024.

Nota 29. Partes relacionadas:

Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas de la Compañía son las siguientes:

	<u>31 de diciembre de</u>	<u>2024</u>
Cuentas por cobrar	<u>2025</u>	
StoneX Financial LTD	127.371	0
Total	127.371	0

Nota 30. Transacciones con partes relacionadas

Durante los años 2025 y 2024 se realizaron las siguientes transacciones con partes relacionadas:

	Año terminado en	
	<u>31 de diciembre de</u>	<u>2024</u>
Ingresos	<u>2025</u>	
StoneX Financial LTD	8.451.962	1.580.830
Total	8.451.962	1.580.830

Se consideran como partes relacionadas de La SEDPE, los accionistas: Stonex Payments Inc, Stonex Apac Pte Ltd, Fcstone Group. Inc, Stonex Commodities DMCC, StoneX Consultoria em Futuros e Commodities LTDA y personal clave de la gerencia: Incluye a los miembros de la Junta Directiva, prvicepresidentesresidentes y los Representantes Legales, quienes son las personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente.

Durante el año 2024 se recibieron \$1.405.436 por parte de los accionistas como anticipo a futuras capitalizaciones, los cuales fueron capitalizados en enero de 2025 con el fin de cumplir con el requisito de patrimonio técnico de conformidad con el numeral 2.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, para poder recibir operaciones de obligatoria canalización.

Durante el año 2025 se reciben ingresos por el recobro de gastos de personal FX por \$788.778 a StoneX Financial LTD, también por concepto del margen de ganancia por el diferencial cambiario de las transacciones de entrada por parte de StoneX Financial Ltda (SFL), se generaron ingresos por \$7.378.360.

La Sociedad tuvo egresos por concepto de salarios y otros conceptos al personal directivo de la Sociedad, por un monto de dos mil cuarenta y tres millones setecientos ochenta y seis mil pesos (COP \$2.323.195), honorarios a los Miembros de la Junta Directiva y Comités, por un monto de ocho millones de pesos (COP \$ 8.637). Ver nota 22a.

Nota 31. Gobierno Corporativo

Junta Directiva: está conformada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, dentro de los cuales uno (1) principal y uno (1) suplente tienen la calidad de independientes.

Los miembros elegidos en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de noviembre 26 de 2024 (Acta No. 12) fueron posesionados oportunamente ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Junta Directiva sesionó regularmente en 2025; en todas las sesiones se verificó el quórum deliberatorio y decisorio.

En el ejercicio, la Junta y sus Comités apoyaron de manera activa la supervisión de: (i) el desempeño operativo y financiero, (ii) el avance de proyectos tecnológicos y de continuidad, (iii) la administración integral de riesgos bajo SARE, (iv) la efectividad del SARLAFT/FPADM, y (v) el Sistema de Control Interno (SCI).

Comités: La SEDPE cuenta en la actualidad con cinco comités de apoyo a la labor del gobierno corporativo, conforme lo establecen los Estatutos Sociales, así:

- Comité de Auditoría: Conformado por tres miembros de la Junta Directiva.
- Comité de Riesgos: Conformado por dos miembros de la Junta Directiva y el VP de Riesgos.
- Comité de Inversiones: Conformado por dos miembros de la Junta Directiva, el VP de Riesgos y el FX Trader.
- Comité de SARLAFT: Conformado por dos miembros de la Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento Principal y sus respectivos suplentes.
- Comité Estratégico: Conformado por dos miembros de la Junta Directiva y un miembro de la Alta Dirección.

Los Comités se reunieron con la periodicidad establecida en los Estatutos de la Sociedad y en la reglamentación respectiva.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia están informadas acerca de los distintos riesgos administrados por La compañía. De conformidad con los estatutos, le corresponde a la Junta Directiva aprobar las políticas de administración de riesgos que son sometidas a su consideración por el Comité de Riesgos. Así mismo, el Comité de Riesgos es el órgano encargado de establecer el manual, las políticas, mecanismos y procedimientos de control de riesgos de la compañía.

Gestión de Riesgos: En cumplimiento a lo definido en la Circular Externa 018 de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia, Capítulo XXXII, sobre el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAS ENTIDADES EXCEPTUADAS DEL SIAR (SARE) el cual aplica a StoneX Colombia S.A. -SEDPE- como entidad vigilada, se dieron a conocer algunos puntos relevantes identificados durante el año 2025:

- De manera constante se ha venido realizando el monitoreo de la operación en Colombia a través de algunos indicadores definidos, así como el seguimiento a los eventos de riesgos materializados y el ajuste a la matriz de riesgos.
- Se ha dado estricto cumplimiento a la obligación de presentación de informes a la Junta Directiva, representante legal y comité de riesgos.
- Oportunamente se han atendido los requerimientos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, Auditoría Interna y Revisoría Fiscal.
- Adicionalmente, se ha venido reforzando la documentación de todos los procesos con el fin de garantizar un adecuado mapeo de los riesgos y sus respectivos controles.

Todas estas actividades permiten realiza un seguimiento y calibración de todo el proceso de riesgos de la entidad

Seguridad de la información: Se recibió por parte de la superintendencia financiera la evaluación del Scorecard para la entidad del año 2025, en este análisis la SFC evalúa factores como; seguridad de la red, puntos de conexión y seguridad de la aplicación de la página web entre otros, para el mes de marzo se obtuvo un puntaje de 84 donde se implementaron medidas de seguridad que permitieron subir para la medición realizada en el mes de octubre ese puntaje a 95 sobre 100, lo cual indica los buenos niveles de seguridad y ciberseguridad con los que cuenta la entidad.

Gestión programa de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

FPADM /SARLAFT: Durante el año 2025, La SEDPE adoptó e implementó el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo –SARLAFT- en cabeza del Oficial de Cumplimiento Principal, como parte fundamental de su cultura organizacional, cumpliendo con las previsiones contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y demás normas concordantes, particularmente lo establecido en el Capítulo Cuarto, Título Cuarto, Parte I, de la Circular Básica Jurídica de la SFC. Este sistema incluye políticas, procedimientos y controles dirigidos principalmente a minimizar la exposición al riesgo que la entidad sea utilizada como instrumento o canal para movilizar recursos que provienen o se destinan hacia actividades ilícitas.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT se encuentran contemplados en el Manual SARLAFT/FPADM, los cuales han sido aprobados por la Junta Directiva antes de iniciar la operación, estos lineamientos son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores y directivos de la Compañía.

Durante el año 2025, se ha continuado ofreciendo el servicio de pagos de giros desde el exterior en moneda local a beneficiarios a nivel nacional; estos beneficiarios de manera previa a su vinculación, deben adelantar un proceso de conocimiento o debida diligencia; el área de SARLAFT monitorea de forma permanente el comportamiento transaccional de los mismos, con el objetivo de identificar una práctica inusual o un comportamiento fuera del parámetro normal que requiera ser reportado a las autoridades competentes.

STONEX GLOBAL PAYMENTS COLOMBIA S.A. – SEDPE
Estados Financieros Individuales

La alta dirección de La SEDPE reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los colaboradores son personas fundamentales en la lucha contra el LA/FT/FPADM. Todos los colaboradores y directivos de Stonex Colombia S.A. -SEDPE - a la fecha, han realizado las respectivas capacitaciones en materia de SARLAFT.

Se dio cumplimiento a la presentación de los informes trimestrales a la Junta Directiva; así mismo, se dio respuesta de manera satisfactoria a los requerimientos realizados dentro del proceso de evaluación del SARLAFT por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, Revisoría Fiscal y Auditoría Interna. Se realizó el envío de manera oportuna de los reportes de Ley, y se efectuó un seguimiento periódico al perfil de riesgo LA/FT/FPADM, manteniendo el nivel acorde con el apetito de riesgo establecido por la entidad.

Sistema de Control Interno -SCI-: La SEDPE mantuvo en 2025 un SCI integral conforme a las instrucciones vigentes impartidas por la SFC en la Circular Externa 008 de 2023, que sustituyó el régimen aplicable del Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica.

En el ejercicio se realizaron evaluaciones independientes por Auditoría Interna y Revisoría Fiscal, complementadas con sesiones de seguimiento con líderes de proceso, orientadas a verificar diseño y efectividad de controles clave y la adecuada segregación de funciones.

El Sistema de Control Interno – SCI en La SEDPE es responsabilidad de todos los niveles y funcionarios siendo un elemento fundamental del Gobierno Corporativo de la Sociedad, que además de incrementar la eficiencia, seguridad y transparencia en las operaciones y actividades de StoneX Colombia S.A. -SEDPE -, crea la cultura del autocontrol en todos los funcionarios.

El SCI se complementa, supervisa y vigila de manera permanente gracias a las continuas reuniones de la Junta Directiva y de los diferentes Comités de la Compañía, a los informes y seguimientos efectuados por la Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal y las reuniones mensuales convocadas por la Vicepresidencia de Riesgos.

El SCI se complementa, supervisa y vigila de manera permanente gracias a las continuas reuniones de la Junta Directiva y de los diferentes Comités de la Compañía, a los informes y seguimientos efectuados por la Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal y las reuniones mensuales convocadas por la Vicepresidencia de Riesgos.

Evaluación del Sistema de Control Interno – SCI: De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I de la Parte I de Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia, sustituido integralmente por la Circular Externa 008 de 2023, se efectuaron evaluaciones independientes en todas las áreas de La SEDPE por parte de la Auditoría Interna y de la Revisoría Fiscal y adicionalmente, contando con los líderes de área, se realizaron reuniones de seguimiento a todos los procesos de la Compañía, con el objeto de verificar el funcionamiento y efectividad del SCI adoptado.

Los resultados de las evaluaciones efectuadas por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, sin hallazgos ni observaciones relevantes, fueron presentados al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva.

Las evaluaciones realizadas reflejaron una calificación de cumplimiento óptimo, lo cual confirma que se cuenta con los controles adecuados para verificar los procesos y procedimientos, los cuales están diseñados para proteger razonablemente a la Compañía. En algunos aspectos donde se generaron recomendaciones y observaciones, estas han sido tenidas en cuenta estableciendo un plan de acción para ser implementado y son objeto de seguimiento hasta su remediación.

Auditoría Interna: El Auditor Interno, a la fecha ha adelantado revisiones, verificaciones e informes a diferentes procesos y frentes de la empresa, dando cumplimiento a la normatividad, los cuales han sido presentados a este Órgano de Dirección oportunamente para su conocimiento.

Revisoría Fiscal: La firma KPMG cumplió con sus funciones hasta el 30 de junio de 2025 con la representación por parte de la señora Lilian Fernanda Correa Ramírez en calidad de revisora fiscal principal y la señora Adaly Rojas Herrera en calidad de revisor fiscal suplente, quienes realizaron la evaluación y auditorías a la información contable, financiera, reglamentaria y de cumplimiento de StoneX Colombia S.A. -SEDPE –

A partir del primero de julio de 2025, previo trámite de posesión ante la Superintendencia Financiera, se realizó el cambio de la Revisoría Fiscal por decisión de la Asamblea General de Accionistas, designando para tal fin a Grant Thornton Colombia, representada por la señora Sandra Gallego como revisor fiscal principal y a la señora Martha González como revisora fiscal suplente.

Infraestructura Tecnológica: En StoneX Colombia S.A. -SEDPE- se implementaron las herramientas Dynamics 365 Customer Engagement y Dynamics 365 Business Central; desarrolladas por Microsoft.

MSDynamics 365, soporta de principio a fin la operación de StoneX Colombia S.A., aplicativo que le permite a la empresa tener el aseguramiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, a través de herramientas como:

- CRM, en el cual se realiza la totalidad de los procesos del ciclo de la operación
- ERP, que permite gestionar la dispersión y registrar la información contable, garantizando que los usuarios siempre tengan la información necesaria para la ejecución de sus procesos e informes.
- Se han llevado a cabo actualizaciones al CRM para la generación de reportes a entes de control y seguimiento de riesgos.
- A través de la herramienta Jumio se logró consolidar la vinculación de beneficiarios persona natural de una forma eficiente y automatizada.

Estructura organizacional: Existe independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos y contable, así mismo cuenta con un Gobierno Corporativo que regula la adecuada interacción entre las mismas.

Recurso humano: La SEDPE cuenta con un recurso humano calificado, con experiencia y excelente nivel profesional en el área de riesgos, en el área de Operaciones y en las áreas de apoyo

Nota 31. Contingencias:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, La SEDPE no tenía multas o sanciones por ningún concepto, impuestas por alguna autoridad del Estado, ni órdenes de pago de un mayor valor al reconocido respecto del pago de impuestos nacionales, municipales y distritales. Por lo anterior, no existen contingencias que deban ser reconocidas por la Compañía.

Nota 32. Hechos posteriores:

No existen hechos ocurridos después del cierre de los periodos que se informan, correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre de 2025, y hasta la fecha de autorización de estos estados financieros que se requieran revelar.

Nota 33. Aprobación de Estados Financieros:

Los estados financieros han sido aprobados para su respectiva presentación a la Asamblea General de Accionistas por parte de la Junta Directiva el 24 de febrero de 2025, mediante el Acta No. 13 previa revisión por parte del Comité de Auditoría y aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración de la Asamblea General de Accionistas, quien puede aprobarlos o modificarlos.



[Grantthornton.global](https://www.grantthornton.com/global)

© 2026 Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S. Todos los derechos reservados.

'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás..

[grantthornton.com.co](https://www.grantthornton.com.co)